



Municipalidad de Quillón  
Secretaría Municipal

## APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

DECRETO ALCALDICIO N° 140.-  
QUILLON, Enero 13 de 2016

### VISTOS:

1. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado "**ADQUISICIÓN DE LICENCIA SERVICIO Y SOPORTE TECNICO EN DISPOSITIVO FIREWALL SONICWALL NSA 250**" elaboradas por el Departamento de Informática;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 006 de fecha 11/01/2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
5. Ley 20.730 que regula el lobby;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue;
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15/12/2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO:

1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas Especiales denominado "**ADQUISICION DE LICENCIA SERVICIO Y SOPORTE TECNICO DEL DISPOSITIVO FIREWALL SONICWALL NSA 250**".



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del giro comercial que corresponde.
3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por profesionales y/o funcionarios que a continuación se indican, los que serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, mientras dure el proceso de licitación pública:
  - Funcionario del Depto. De Secplan en calidad de Asesor.
  - Funcionario de Dirección de Administración y Finanzas.
  - Funcionario de la Dirección de Informática.
  - Secretario Municipal subrogante en la calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto en el que se incurra mediante este Decreto no podrá exceder de \$ 5.680.000.- (**cinco millones seiscientos ochenta mil pesos**) IVA incluido), los que serán imputados al ítem 215 2907001 SP 01 "Programas Computacionales", del presupuesto municipal vigente del año 2016.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

/ovg.-

Distribución

- ADQUISICIONES,
- INFORMATICA
- SECMU